

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2020

CE-Presidencia-OFI-INT-2020-3651

CIRCULAR 009 DE 2020
1 de septiembre

De : **Presidencia**

Para : **Funcionarios y empleados**

Asunto: **Protocolo de retorno gradual y parcial al lugar de trabajo - Aforo de personal.**

Con el propósito de dar continuidad a las medidas de bioseguridad y prestación eficiente del servicio de justicia, adoptadas por esta Corporación con fundamento, entre otras, en la declaratoria de emergencia sanitaria, el estado de emergencia social, ecológico y económico, las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio por causa del Coronavirus COVID-19, el levantamiento de las medidas de suspensión de términos legales en las actuaciones jurisdiccionales y la restricción en el acceso a las sedes judiciales, se hace necesario reiterar e implementar algunas medidas complementarias que permitan retornar gradual y parcialmente a los puestos habituales de trabajo, en consideración al número máximo autorizado de funcionarios y empleados, así como de usuarios externos, que puedan admitirse o hacer presencia en las diferentes unidades funcionales adscritas al Consejo de Estado.

1. En la medida de lo posible y de acuerdo con las instrucciones que imparta el titular del despacho o su jefe inmediato, los empleados continuarán prestando sus servicios laborales personales bajo la modalidad de *trabajo en casa*, para lo cual se servirán de todas las plataformas o medios electrónicos oficiales a su disposición, quienes además deberán observar, obviamente, las recomendaciones dadas en materia de prevención y mitigación de riesgos en salud en casa.

¹ Circular nº 008 del 26 de mayo de 2020
¹ Resolución nº 385 del 12 de marzo de 2020
¹ Decreto nº 417 del 17 de marzo de 2020
¹ Decreto nº 457 del 22 de marzo de 2020
¹ Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020
¹ Acuerdos PCSJA20-11614, PCSJA20-11622 y PCSJA20-11623 de 2020



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co
www.consejodeestado.gov.co

2. Por razones estrictamente del servicio o por necesidades del mismo, resulta indispensable la *asistencia personal* de algunos servidores a las sedes judiciales de esta Corporación a partir del 1° de septiembre de 2020, particularmente a las secretarías de las salas y secciones y otras áreas transversales, con miras al cumplimiento de ciertos *deberes funcionales* o al desarrollo de *actividades de asistencia, soporte o apoyo logístico* institucional.

En caso de requerirse de la utilización de parqueadero para el estacionamiento de un vehículo o una bicicleta, sírvase informar a la coordinación administrativa.

2.1. El *regreso a las sedes judiciales* se hará de manera *parcial y gradual*, de conformidad con las directrices generales que sobre el particular se vayan impartiendo desde las instancias correspondientes y en la medida en que se tengan reportes oficiales actualizados de las autoridades sanitarias que permitan el retorno.

2.2. El *aforo o capacidad de personas* en cada unidad funcional o dependencia no podrá superar, en ningún caso, el *veinte por ciento (20%) del personal adscrito al área de trabajo respectiva*, evento en el cual se les solicita a funcionarios y empleados, comedidamente, reportar con antelación (el día anterior) su asistencia presencial a las instalaciones del palacio en la aplicación web de “*Gestión del Talento Humano*” que ha sido diseñada para tales efectos, con el fin de evitar aglomeraciones y por lo tanto una exposición a un posible contagio del virus.

2.3. Los jefes inmediatos o quienes hagan sus veces, establecerán, de acuerdo con un *plan de labores o tareas* previamente diseñado, *horarios flexibles y turnos diferenciados de trabajo por días*, de tal suerte que haya una rotación permanente del personal que hará labores presenciales propias del área, en consideración al aforo máximo aquí permitido.

2.4. En tanto no se supere el estado de emergencia sanitaria, según dictamen de las autoridades respectivas, las personas adultas mayores o que padecen de alguna enfermedad de alto riesgo, (por ejemplo, diabetes, hipertensión arterial, ACV, VIH, cáncer, EPOC u otra considerada así por los profesionales de la medicina), o madres gestantes o en lactancia, continuarán prestando sus servicios laborales bajo la modalidad de trabajo en casa.



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co

www.consejodeestado.gov.co

3. Con el fin de preservar la salud, bienestar e integridad de funcionarios y empleados, así como la de los usuarios externos, se insistirá una vez más en el *estándar de bioseguridad* diseñado por las autoridades sanitarias para prevenir o mitigar el contagio del virus denominado COVID-19:
 - 3.1. Usar permanentemente los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes y gel antibacterial) y de higiene y cuidado de su salud personal (lavado permanente de manos y desinfección del entorno o puesto de trabajo).
 - 3.2. Observar las reglas de distanciamiento social, mínimo de dos (2) metros entre persona y persona, así como entre puestos de trabajo, evitando el contacto directo o el saludo convencional.
 - 3.3. Verificar que esas medidas se hagan extensivas, asimismo, a las personas que ingresen a las instalaciones y se mantengan mientras permanezcan en ellas.
 - 3.4. Mantener abiertas todas las ventanas y puertas de acceso a las diferentes unidades funcionales, con el fin de permitir la ventilación de espacios cerrados.
 - 3.5. Prohibir el ingreso a las instalaciones del palacio, sin excepción alguna, a vendedores en general o menores de edad.
 - 3.6. Reportar a la extensión 2201 de la secretaría general de esta Corporación si se encuentra contagiado por el virus del COVID-19 o alguno de sus familiares, o en caso de presentar alguno de sus síntomas.
4. Finalmente, les hago un respetuoso llamado a observar la disciplina social en los diferentes escenarios en que nos podamos encontrar y a dar un buen ejemplo como servidores públicos.

Atentamente,



ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Iniciales: ÁNV/jebe



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co
www.consejodeestado.gov.co